

Fuente e Revisi



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**



**DECRETO DE PAGO SERVICIOS  
DE "SANITIZACIÓN DISTINTOS  
SECTORES DE LA COMUNA"  
VÍCTOR CATALDO SERRANO.**

**VALLENAR,**

**23 NOV. 2021**

**DECRETO EXENTO N°**

03443

**VISTOS:**

1. Memo N° 433 de fecha 31 de mayo del 2021, emitido por Administradora Municipal (S), quien solicita realizar acto administrativo para pago de servicios de "Sanitización distintos sectores de la Comuna".
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 796 de fecha 13 de abril de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Acuerdo N° 52 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria N° 10 de fecha 07 de abril de 2021, el cual aprobó iniciar gestiones para contrato de servicio de sanitización en la comuna, modalidad trato directo por pandemia Covid-19.
4. Memo N° 186 de fecha 26 de mayo de 2021, emitido por el Director del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, el cual certifica conformidad con el servicio de sanitización realizado por don Víctor Cataldo Serrano.
5. Factura Electrónica N° 443 de fecha 05 de noviembre del año 2021, emitida por don Víctor Cataldo Serrano, R.U.T N° 9.696.796-9, por la suma de \$5.355.000 (cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos) I.V.A. incluido.
6. Oficio N°E156817/2021 de fecha 17 de noviembre del año 2021, emitido por la Contraloría Regional de Atacama, que indica que el Desempeño de un Servicio para la Administración lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago, se produciría un enriquecimiento sin causa.
7. Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

OK

8. Lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001;
9. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, requirió el servicio de don Víctor Cataldo Serrano, cédula nacional de identidad N° 9.696.796-9, para la ejecución del “Servicio de Sanitización Distintos Sectores de la Comuna”, sin que a la fecha exista acto administrativo que ordene el pago por los servicios prestados.
2. Que, no obstante, al no existir un acto administrativo que autorice o sancione la contratación de los servicios referidos, por no haber cumplido con la normativa dispuesta en la ley N° 19.886 y su Reglamento y habiéndose certificado la prestación efectiva de los servicios por parte de don Víctor Cataldo Serrano, cédula nacional de identidad N° 9.696.796-9 y de no mediar pago alguno, ello constituiría un enriquecimiento sin causa para la Ilustre Municipalidad de Vallenar, vulnerando los derechos de la parte que cumplió sus respectivas obligaciones.
3. Que, existiendo por parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar y de concurrir los antecedentes y documentos que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de la confianza legítima.
4. Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas para regularizar el pago del servicio prestado, en virtud de lo cual se dicta el presente acto administrativo.

**DECRETO:**

**I.- PÁGUESE**, a don Víctor Cataldo Serrano, cédula nacional de identidad N° 9.696.796-9, por los “SERVICIOS DE SANITIZACIÓN DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNA” la suma total de \$4.500.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos) más IVA.

**II.- IMPÚTESE**, el pago a la cuenta 215.22.08.999.000.000 “Otras” área de gestión 2.14.14, del Presupuesto Municipal Vigente.

**III.- PASEN**, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que se proceda al pago respectivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**MARTIN MOLINA YAÑEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL.**



**ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Oficina de Transparencia
- Arch. Of. de Partes

AF/AMMY/PC/2023/237.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.  
ADMINISTRACION MUNICIPAL.



MEMO N° 433

ANT. Certificado Disp. Presupuestaria N° 796.

MAT.: Solicita realizar acto administrativo  
Para cancelación de servicios.

Vallenar, 31 de Mayo 2021.

DE: ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S).

A: SR. JAVIER VILLEGAS ALFARO.  
DIRECCIÓN JURIDICA.

Por medio del presente, solicito instruir a quien corresponda realizar acto administrativo para pago de los servicios de "Sanitización distintos sectores de la Comuna".

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 796.
- Acuerdo N° 52, Concejo Municipal.
- Memo N° 186 Medio Ambiente, conformidad servicios.
- Control Diario desde el 12 de Abril al 12 de Mayo del presente, donde señala lugares sanitizados.
- Registro Fotográfico.

Lo anterior para proceder a los trámites correspondientes, sin otro particular saluda atentamente a usted,





**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**



## **CERTIFICADO N°796.-**



**PABLO LANAS TRASLAVIÑA**, Director de Administración y Finanzas, de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en MEMO N° 323 de la Administración, existe disponibilidad presupuestaria para, por \$ 4.500.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos), más IVA, valor mensual, de lunes a sábado, comenzando el mes de abril, para contratación de servicio de sanitización, por cuarentena según Res. Exenta N° 43 del 2021, del Ministerio de salud a Región de Atacama, debido aumento exponencial de corona virus en la comuna

Dicho valor será imputado a la cuenta 215.22.08.999.000.000 "Otros" Área de Gestión 2.14.14.-

En ValLENAR, 13 días del mes Abril del 2021.-

- Administración
- Contab.
- archivo D.A.F.

**PLT/ com.**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO N° 52

LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

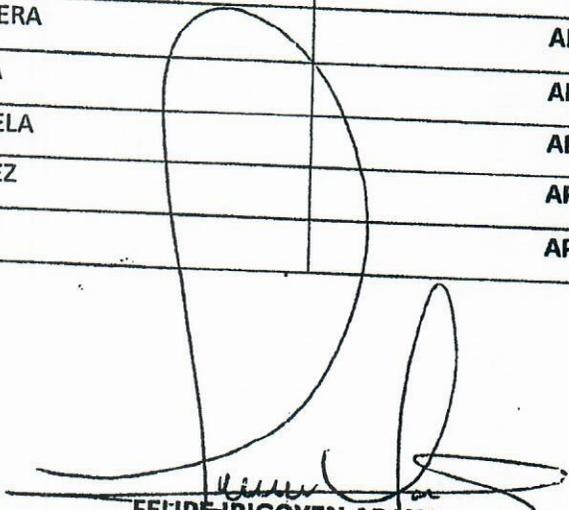
EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR SESIÓN ORDINARIA N° 10 DE FECHA 07-04-2021 HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se aprueba iniciar gestiones para contrato de Servicio de Sanitación en la Comuna, modalidad trato directo, por pandemia covid-19, dado que dicho contrato supera las 500 unidades tributarias mensuales. Lo anterior en atención al Art. 65, letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En atención a Memo N° 327 de Administrador Municipal.-

VOTACIÓN

<b>SR. ALCALDE :</b>	
SR. VÍCTOR ISLA LUTZ	<b>APRUEBA</b>
<b>SRES. CONCEJALES :</b>	
SR. LUIS BOGDANIC CAMINADA	<b>APRUEBA</b>
SR. ROBINSON MORALES VALERA	<b>APRUEBA</b>
SR. PATRICIO NEIRA BRIZUELA	<b>APRUEBA</b>
SRA. NORMA TORREJÓN VARELA	<b>APRUEBA</b>
SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ	<b>APRUEBA</b>
SRA. SANDRA TAPIA MORALES	<b>APRUEBA</b>

  
**FELIPE IRIGOYEN ARAYA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO  
DEPTO DEL MEDIO AMBIENTE



MEMO. N° 186-7

MAT.: Envía documentación de fumigación/

VALLENAR, 26.05.2021.-

DE: DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

A : ADMINISTRACION MUNICIPAL /

Me permito saludar y a la vez informar que Sr. Víctor Cataldo Serrano, RUT N°9.696.796-9, ha presentado a esta dirección registro fotográfico y boleta de control diario de las fumigaciones realizadas en las calles principales de la comuna tanto sectores céntricos como poblaciones, entre las fechas 12 de abril al 12 de mayo del año en curso, actividad programada por la municipalidad para desinfectar las vías debido al aumento de contagiados y por pasar a la fase I.

Por lo anterior, certifico que los trabajos individualizados fueron realizados y hago llegar los antecedentes detallados anteriormente para proceder con los trámites que corresponda en estos casos.

Saluda atentamente a usted,



*[Handwritten Signature]*  
RUBEN ARAYA MEDINA  
DIRECTOR  
MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

**Distribución:**

- Administración Municipal
  - Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato/(1)
- RAAM/savt



**VICTOR ALFREDO CATALDO  
SERRANO**

Giro: VENTAS DE ARIDOS Y HORMIGON -OBRAS  
MENORES, SANITIZACION,

BENJAMIN VICUNA MACKENNA 15 GRAL.  
BAQUEDANO- VALLENAR

eMail : VICTORKATA21@GMAIL.COM Telefono :

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:9.696.796- 9

**FACTURA ELECTRONICA**

**Nº443**

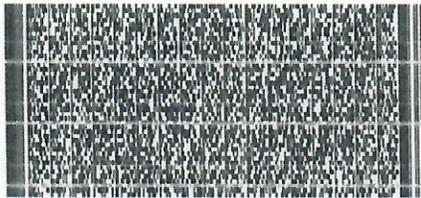
**S.I.I. - VALLENAR**

Fecha Emision: 05 de Noviembre del 2021

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
R.U.T.: 69.030.500- 3  
GIRO: VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEU  
DIRECCION: PZA OHIGGINS 25  
COMUNA VALLENAR CIUDAD: VALLENAR  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
-	SANITIZACION MENSUAL LUNES A SÁBADO SEGÚN RUTA	1	4.500.000			4.500.000

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	4.500.000
I.V.A. 19%	\$	855.000
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>5.355.000</b>

**RECEPCION**  
**05 NOV. 2021**  
**DIRECCION ASISTICA**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD JURÍDICA

REF. N°: W22.061/2021  
W22.066/2021  
GLP

EL DESEMPEÑO DE UN SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN LLEVA APAREJADO EL PAGO DE LOS ESTIPENDIOS PERTINENTES, DE MANERA QUE, DE NO EFECTUARSE DICHO PAGO, SE PRODUCIRÍA UN ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA.

COPIAPÓ, 17 de noviembre de 2021.

**I. Antecedentes:**

Don Víctor Cataldo Serrano, se ha dirigido a esta Contraloría Regional, reclamando que la Municipalidad de Vallenar le adeudaría el pago de las obras de reposición de alcantarillado y fosas sépticas desarrolladas en el sector de Ramadas de la misma comuna durante el mes de septiembre del año 2019, y el servicio de sanitización ejecutado durante los meses de abril y mayo del año en curso. Agrega que ha solicitado en reiteradas oportunidades el entero de los montos adeudados por dichos conceptos, sin recibir respuesta positiva por parte de esa entidad edilicia.

Requerida de informar, la Municipalidad de Vallenar no remitió su informe dentro del plazo otorgado para ello.

**II. Fundamentos jurídicos:**

Sobre el particular, cabe señalar que la reiterada jurisprudencia de este Órgano de Control, contenida, entre otros, en el dictamen N° 8.664, de 2017, ha sostenido que en virtud del principio retributivo de dar a cada uno lo que le corresponde, el desempeño de un servicio para la Administración lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago, se produciría un enriquecimiento sin causa, criterio de acuerdo al cual, en la medida en que los productos o servicios objeto de la compra de que se trata hayan sido entregados o prestados al municipio, procede que éste pague lo que corresponde por su adquisición.

**III. Análisis y conclusión:**

En la especie, de los antecedentes tenidos a la vista aparece que el recurrente reclama el pago por la ejecución de la obra y prestación de los servicios que indica, sin acompañar antecedentes que den cuenta de la efectividad de esas prestaciones.

No obstante lo anterior, de las validaciones realizadas en el portal de transparencia de la Municipalidad de

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD JURÍDICA

- 2 -

Vallenar aparece que el señor Cataldo Serrano ha sido contratado por esa entidad edilicia para la ejecución de diversas obras en la comuna.

En tales condiciones, y considerando la falta de remisión del informe jurídico requerido a esa entidad edilicia, antecedente necesario para determinar la procedencia de los pagos reclamados, corresponde que la Municipalidad de Vallenar informe documentadamente a esta Contraloría Regional, en un plazo no superior a 10 días contado desde la recepción del presente oficio, de la efectividad de la ejecución de la obra y prestación de los servicios indicados por el recurrente, sus correspondientes recepciones conformes y, en caso de ser procedente, del pago respectivo por cada uno de esos conceptos.

Sin perjuicio de lo anterior, es menester hacer presente que el inciso segundo del artículo 9° de la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República dispone que el Contralor podrá solicitar de las distintas autoridades, jefaturas de Servicios o funcionarios, los datos e informaciones que necesite para el mejor desempeño de sus labores y podrá, también, dirigirse a cualquiera autoridad o funcionario para impartir instrucciones relativas a la fiscalización que legalmente le corresponda.

La falta de observancia oportuna de estos requerimientos podrá ser sancionada directamente por el Contralor General con la medida disciplinaria de multa de hasta quince días de remuneraciones, sin perjuicio de que, si lo estima procedente, pueda disponerse la suspensión, sin goce de remuneraciones, del funcionario responsable de tal omisión, hasta que se le remitan los antecedentes o informes requeridos. En tales circunstancias, corresponderá que en lo sucesivo el municipio evacue oportunamente los informes solicitados a fin de dar respuesta a los reclamos interpuestos ante esta Sede de Control.

Por lo anterior, se remite copia del presente oficio a la Secretaría Municipal de Vallenar para efectos de ponerlo en conocimiento del Concejo Comunal, debiéndose remitir a esta Sede Regional certificación de que este oficio fue puesto en conocimiento del aludido Concejo en el mismo plazo señalado precedentemente.

Saluda atentamente a Ud.,

Distribución:

- Secretaría Municipal, Municipalidad de Vallenar
- Victor Serrano Cataldo (victorkata@gmail.com).

Firmado electrónicamente por:	
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO
Cargo	CONTRALOR REGIONAL
Fecha firma	17/11/2021
Código validación	VvxVjKqOU
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>

